



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M2 y M1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO, PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2021, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA (BOE DEL 31 DE JULIO).

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, encomendando la gestión del proceso a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el Tribunal, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ha determinado en sesión de 14 de enero de 2022, que los criterios de valoración, corrección y superación del ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el día 23 de enero de 2022, sean los siguientes:

Primero.- De acuerdo con las bases de la convocatoria, los exámenes consistirán en responder un cuestionario con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas erróneas no penalizarán.

Segundo.- La puntuación mínima exigida en las **especialidades del grupo profesional M2**, para superar el primer ejercicio de la fase de oposición será de 9 puntos, que se corresponde con el 50% de las preguntas acertadas, tanto para los opositores que concurren por el turno general, como para aquellos que lo hagan por el turno de discapacidad, en el caso de que existan plazas reservadas. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 18 puntos. Las calificaciones se distribuirán de manera proporcional a las respuestas acertadas entre 0 y 18 puntos.

Tercero.- La puntuación mínima exigida en las **especialidades del grupo profesional M1**, para superar el único ejercicio de la fase de oposición será de 30 puntos, que se corresponde con el 50% de las preguntas acertadas, tanto para los opositores que concurren por el turno general, como para aquellos que lo hagan por el turno de discapacidad, en el caso de que existan plazas reservadas. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 60 puntos. Las calificaciones se distribuirán de manera proporcional a las respuestas acertadas entre 0 y 60 puntos.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Silvia Palero Alonso